

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES¹
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE GALVESTON – PROPOSICIÓN A
Fecha de la elección: 7 de mayo de 2022

Lenguaje de la boleta de votación – Distrito Escolar Independiente de Galveston – Proposición A (“Proposición A”)		
<input type="checkbox"/>	A FAVOR) “LA EMISIÓN DE \$233,855,000 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUSO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA PREPARATORIA BALL, PARA LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, PARA LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE AUTOBUSES ESCOLARES CON EQUIPOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD, Y PARA LA COMPRA O ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SERÁN USADOS PARA PROPÓSITOS DE EMERGENCIA, PROTECCIÓN O SEGURIDAD, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”.
<input type="checkbox"/>	EN CONTRA	

Información sobre las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición A		
Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A	Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A²	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición A
\$233,855,000	\$126,871,903	\$360,726,903

Información respecto de las obligaciones de deuda (bonos) pendientes del Distrito al 16 de febrero de 2022³		
Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$49,660,000	\$9,200,384	\$58,860,384

Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición A
Si se aprueban los bonos autorizados por la Proposición A, en base a las suposiciones expuestas bajo las “Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado” siguientes, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de los impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos propuestos bajo la Proposición A sería aproximadamente de \$47.54. ⁴

Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

En caso de aprobación de los votantes, el Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición A en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos del Distrito basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevaletentes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso del interés capitalizado, la disponibilidad de otras fuentes

¹ Este Documento de Información para los Votantes se provee de conformidad con la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. Se proporciona solamente para cumplir con los requisitos reglamentarios. La información contenida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de Información para los Votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

² El Distrito ha supuesto que los bonos devengarán interés a una tasa estimada del 3.375% en base a las condiciones del mercado actual y el programa de amortización descrito en las Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado. El interés pagadero sobre los bonos puede ser diferente con base en las tasas del mercado en el momento de emisión de los bonos.

³ La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 16 de febrero de 2022, la fecha en que la Junta de Síndicos del Distrito aprobó una orden para convocar la elección.

⁴ En la elección del 7 de mayo de 2022, los votantes de Texas votarán por una proposición que subiría la exención obligatoria por residencia principal de Texas de \$25,000 a \$40,000 para impuestos prediales de distritos escolares. Si se aprueba, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de los impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos propuestos bajo la Proposición A sería aproximadamente de \$34.57 por año.

de ingresos para pagar el servicio de largo plazo deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación impositiva y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones principales:

(1) El Distrito ha supuesto la emisión de una serie de bonos para los proyectos descritos en la Proposición A. A efectos de estas proyecciones, se ha supuesto que los bonos emitidos en virtud de la Proposición A se amortizarían a lo largo de 25 años como se muestra en el siguiente programa. El siguiente es un programa de amortización pro forma estimado que se basa en estas suposiciones. Muestra los bonos pendientes actualmente del Distrito y los bonos autorizados en virtud de la Proposición A:

Término del Año Fiscal	Servicio de la deuda pendiente	Sumar: Servicio de la deuda Serie 2022 estimado (Proposición A)	Menos: Interés capitalizado	Menos: Fondo de I&S con aporte del Distrito	Servicio de la deuda total neto
2022	\$ 1,053,530	-	-	-	\$ 1,053,530
2023	7,600,809	\$ 9,922,759	\$ 1,180,000	\$ 440,000	15,903,568
2024	7,519,309	9,971,041	-	1,245,000	16,245,350
2025	7,491,434	9,990,694	-	830,000	16,652,128
2026	7,363,059	10,100,538	-	360,000	17,103,597
2027	7,324,559	10,228,547	-	495,000	17,058,106
2028	7,338,294	10,192,000	-	130,000	17,400,294
2029	7,288,390	10,148,681	-	-	17,437,071
2030	5,881,000	11,480,050	-	-	17,361,050
2031	-	17,727,263	-	-	17,727,263
2032	-	16,307,928	-	-	16,307,928
2033	-	16,311,081	-	-	16,311,081
2034	-	16,312,759	-	-	16,312,759
2035	-	16,312,625	-	-	16,312,625
2036	-	16,310,341	-	-	16,310,341
2037	-	16,310,484	-	-	16,310,484
2038	-	16,307,634	-	-	16,307,634
2039	-	16,311,284	-	-	16,311,284
2040	-	16,310,928	-	-	16,310,928
2041	-	16,311,144	-	-	16,311,144
2042	-	16,311,425	-	-	16,311,425
2043	-	16,311,266	-	-	16,311,266
2044	-	16,310,159	-	-	16,310,159
2045	-	16,307,600	-	-	16,307,600
2046	-	16,307,997	-	-	16,307,997
2047	-	16,310,675	-	-	16,310,675
	\$ 58,860,384	\$360,726,903	\$ 1,180,000	\$ 3,500,000	\$414,907,287

(2) El Distrito ha supuesto que los bonos devengarían interés a una tasa estimada del 3.375%.

(3) La tasación fiscal gravable dentro del Distrito creció a una tasa de 9.72% en el año fiscal que termina el 31 de agosto de 2022 (año fiscal 2021). El Distrito ha supuesto que la tasación fiscal gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 3.00% por año durante los años fiscales que terminan el 31 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027, 2.000% para los años fiscales que terminan el 31 de agosto de 2028 hasta el 31 de agosto de 2032 y luego se mantendría constante por el resto de la vigencia de los bonos. El Distrito ha supuesto un porcentaje de recaudación fiscal de 97%.

(4) Para calcular el impacto fiscal sobre una residencia principal, el Distrito aplicó la exención estatal obligatoria de \$25,000 a residencias principales y una exención de \$20,000 por residencia principal de opción local a la tasación fiscal, dando como resultado una tasación fiscal gravable de \$55,000 en una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en conexión con este cálculo. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como exenciones para personas mayores y con discapacidades.

(5) El impacto fiscal estimado supone la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en virtud de la Proposición A.

(6) El impacto fiscal estimado que se presenta en este documento de información para los votantes aborda el impacto de los bonos propuestos en la Proposición A. Para obtener información sobre el impacto fiscal estimado de los bonos propuestos en otras proposiciones, remítase a los documentos de información para los votantes de tales proposiciones.